



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE GUARDIA POR VENCIMIENTO DE PLAZO

**CONSTANCIA.** En Querétaro, Querétaro, siendo las cero horas con diez minutos del día uno de abril de dos mil veinticuatro, hago constar que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículo 23 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; 81 fracción II y 86, fracciones I y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 07, con cabecera en Santiago de Querétaro, Querétaro, cubrió una guardia hasta las cero horas del día uno de abril del año en curso, con motivo del vencimiento del plazo para interponer medio de impugnación respecto de la sesión ordinaria celebrada en fecha 27 de marzo, por lo que se hace constar que no se recibió de parte de ninguna persona interesada, escrito alguno que guarde relación. Lo anterior, se asienta para los fines y efectos legales a los que haya lugar.  
**DOY FE.** .....

  
**Lcda. Brenda Monserrath Paniagua García.**

Secretaria Técnica del Consejo Distrital 07

  
Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
Consejo Distrital 07  
Querétaro